

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6514

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se corrigen los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la categoría odontólogo-estomatólogo/odontóloga-estomatóloga de área de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El 23 de mayo de 2024 se publicó en el BOIB núm. 68 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de mayo de 2024 por la que se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron plazas a las personas que habían superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría odontólogo-estomatólogo/odontóloga-estomatóloga de área de atención primaria del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Se ha advertido un error en la Resolución de 20 de mayo de 2024, ya que en el apartado «Antecedentes» se obvió este texto:

Una vez revisada la documentación presentada se ha comprobado que los aspirantes siguientes no cumplen con el requisito exigido en el punto 8.2.d de las bases de la convocatoria:

- Pedraza Rodríguez, Ana María: no acredita el nivel B2 de catalán según la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, y no cumple con lo requerido en la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio.
- Martínez Millán, Susana: no acredita el nivel B2 de catalán según la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, y no cumple con lo requerido en la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio.
- Ramírez Fernández, María Piedad: no acredita el nivel B2 de catalán según la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, y no cumple con lo requerido en la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio.
- Elvira Domínguez, David: no acredita el nivel B2 de catalán según la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, y no cumple con lo requerido en la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Añadir el texto siguiente en el apartado «Antecedentes» de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de mayo de 2024:

Una vez revisada la documentación presentada se ha comprobado que los aspirantes siguientes no cumplen con el requisito exigido en el punto 8.2.d de las bases de la convocatoria:

- Pedraza Rodríguez, Ana María: no acredita el nivel B2 de catalán según la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, y no cumple con lo requerido en la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio.
- Martínez Millán, Susana: no acredita el nivel B2 de catalán según la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, y no cumple con lo requerido en la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio.
- Ramírez Fernández, María Piedad: no acredita el nivel B2 de catalán según la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, y no cumple con lo requerido en la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio.





de abril, y no cumple con lo requerido en la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio.
- Elvira Domínguez, David: no acredita el nivel B2 de catalán según la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, y no cumple con lo requerido en la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio.

2. Añadir, por consiguiente, un anexo 3 a la Resolución citada en el punto anterior, en los términos siguientes

ANEXO 3
Lista de excluidos

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
***5883**	Pedraza Rodríguez, Ana María
***2929**	Martínez Millán, Susana
***1560**	Ramírez Fernández, María Piedad
***2120**	Elvira Domínguez, David

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el web *www.ibsalut.es*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 1 de julio de 2024)

El director general del Servicio de Salud

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
(BOIB núm. 109, de 5 de agosto de 2023)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/88/1165864